

AYUDAS COMEDOR ESCOLAR Curso 22-23

Orden: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/570o/23050064.pdf>

Convocatoria: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/870o/23061758.pdf>

Extracto: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/870o/23061759.pdf>

REQUISITOS BENEFICIARIOS

1. Tener **residencia familiar en Extremadura** en la fecha de la solicitud o la condición de extremeño/a, de conformidad con la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los extremeños en el exterior.
2. Ser poseedor de un **número de identificación fiscal**, ya sea de carácter definitivo o de carácter provisional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Estar **escolarizado/a en Educación Infantil, Enseñanza Primaria obligatoria** en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
4. **Carecer** el centro donde está escolarizado el alumnado de **servicio de comedor escolar gestionado por la Administración educativa**.
5. Estar inscrito/a como usuario/a del comedor escolar en el **primer trimestre del curso académico correspondiente al año en el que se publique la convocatoria**.

OBLIGACIONES BENEFICIARIOS

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

1. Los/as padres, madres o tutores legales formalizarán las solicitudes de ayuda según el modelo que se acompaña como ANEXO I a la presente orden.
2. Las solicitudes serán **dirigidas al centro sostenido con fondos públicos en que está matriculado el alumnado**.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto de la misma (*desde el día 10 de mayo de 2023*) previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el **plazo máximo de dos meses**.

Entregar en la Secretaría del Colegio en horario de 9 a 13 horas:

- ✓ ANEXO I
- ✓ MODELO ALTA DE TERCEROS: se deberá aportar el correspondiente alta de terceros original a nombre del/la alumno/a.
- ✓ Documento de identificación fiscal, el órgano gestor lo recabará de oficio. En el caso de que se oponga de manera expresa a tal actuación, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del documento. En cualquier caso, el número de identificación fiscal del interesado debe coincidir con el titular de la cuenta bancaria que se especifica para el cobro de la ayuda.